

La zona de soportales será de uso público.

6.2. Espacios libres de uso y titularidad pública.

Las zonas así calificadas serán de cesión obligatoria, y su régimen de uso será el previsto por el Plan General para este tipo de zonas.

Se podrá ocupar en el subsuelo, para aparcamientos de las viviendas previstas en el ámbito del Plan Especial y con los límites máximos de ocupación que se establece en el mismo.

6.3. Viario público.

Se atenderá al régimen que para tal uso y destino se prevé en el Plan General.

Diferenciándose los viales de uso genérico, de aquellos de uso restringido para vehículos, que no deberán considerarse aptos para la circulación general e indiscriminada».

Murcia, 23 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

8214 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.A.U. modificado Torreguil, I fase, Sangonera la Verde (expediente 0334GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 10/05/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del P.A.U. modificado Torreguil, I fase, Sangonera la Verde».

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en el que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 15 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8243 Aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. Sector ZM-SV2-1 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación: 0067GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2006, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Sector ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8276 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial sector ZU-SP-GT7, «La Tercia» Gea y Truyols (Expdte. 2980GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 24/05/06 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo « Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Unica del Plan Parcial sector ZU-SP-GT7 «La Tercia» de Gea y Truyols», presentado a esta Administración por D. Salvador Gambín Carmona.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán